

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 22 de Junio).

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1732

Número del expediente 5.519

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Enriquez, representante de la compañía T. Sopwith, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 15 de Junio de 1903, solicitando se le concedan treinta y siete pertenencias para la mina denominada *Mina número trece*, de mineral plomo, sita en el término de Montoro, y paraje conocido por Barranco del Corcho, lindando por todos vientos con terreno inculto y laborable de don Martín Sánchez y Sánchez, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 18 de Junio de 1903, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la esquina N. E. de la mina *San Juan*, en propiedad de don Martín Sánchez y Sánchez; desde el punto de partida en dirección Sur se medirán 50 metros y se colocará la primera estaca; de primera á segunda en dirección E. 400 metros; de segunda á tercera al Norte magnético 550 metros; de tercera á cuarta en

dirección O. se medirán 700 metros; de cuarta á quinta dirección S. 500 metros, y de la quinta al punto de partida se medirán 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las treinta y siete pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Junio de 1903.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 1734

Número del expediente 5.518

Hago saber: que por don Cecilio Gallego, en nombre de don José Vaillant, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 10 de Junio 1903, solicitando se le concedan cincuenta y cinco pertenencias para la mina denominada *Rafaela*, de mineral cobre, sita en el término de Alcaracejos y en el paraje nombrado Almadenes de cantos blancos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 18 de Junio de 1903, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la quinta estaca del registro minero denominado *El Convenio* y en dirección O. 30° N. se medirán 300 metros fijando la primera estaca; de primera á segunda 1.200 al N. 30° E.; de segunda á tercera 400 al E. 30° S.; de tercera á cuarta 1.900 metros al S. 30° O.; de cuarta á quinta se medirán 100 metros al O. 30° N. y de quinta á primera 700 metros al N. 30° E. quedando cerrado el espacio de las 55 pertenencias solicitadas, cayendo la primera estaca sobre la segunda del registro *El Convenio*; la cuarta y quinta intestan sobre la línea más al E. del registro *Lolita*, y la quinta y P. intestan con la línea formada por las estacas cuarta y quinta del registro *El Convenio*, cayendo las demás en terreno franco.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Junio de 1903.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 1735

Número del expediente 5.517

Hago saber: que por don Cecilio Gallego, en nombre de don José Vaillant y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 10 de Junio 1903, solicitando se le concedan cuarenta y ocho pertenencias para la mina denominada *Sofía*, de mineral cobre, sita en el término de Alcaracejos y en el paraje conocido por los Almadenes de cantos blancos, lindando ó intestando las estacas P. primera con la quinta y cuarta estaca de la mina *Potosí* y con el registro minero titulado *Aumento á Potosí*, lindando las demás estacas con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 18 de Junio de 1903, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la quinta estaca del registro minero denominado *Potosí* y en dirección E. 30° S. se medirán 400 metros y se fijará la primera estaca; de primera á segunda 1.200 metros S. 30° O.; de segunda á tercera 400 metros O. 30° N.; y de tercera al punto de partida 1.200 metros al N. 30° E., quedando cerrado el espacio de las cuarenta y ocho pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Junio de 1903.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

#### Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1741

#### BENEFICENCIA

##### Anuncio de primera subasta

Acordado por la Comisión provincial, y después de cumplido el anuncio de diez días que previene el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya presentado reclamación alguna, se saca á pública subasta el suministro, durante el segundo semestre del año 1903, á los establecimientos de Beneficencia que corren á cargo de la Excm. Diputación, del carbón, leña, picón y otros artículos de consumo que constan en el adjunto estado, en la cuantía y precios tipos señalados en el mismo.

La subasta tendrá efecto á los diez días después del que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las doce horas, en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que designe la Corporación y de Notario que ha de dar fé, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección administrativa de Beneficencia, todos los días hábiles, de ocho á trece.

Las proposiciones, extendidas en papel de peseta, acompañadas de la cédula personal y del documento justificativo de haber hecho en la caja de la Diputación el depósito provisional del 5 por 100 del valor fijado á los artículos que intenta rematar, se presentarán durante la primera media hora, en pliegos cerrados, al señor Presi-

dente, por los licitadores ó sus representantes, con poder notarial bastantado por el señor Oficial Letrado de la Corporación.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

*Modelo.*

D., vecino de....., con cédula per-

sonal de....., clase....., núm....., expedida en....., se obliga á suministrar á (todos, varios ó uno solo de los establecimientos) designando los tales ó cuales artículos á los precios tal y tal (expresados en letra) según el anuncio de la subasta y con sujeción á las condiciones que le sirven de base, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

En el sobre ó carpeta del pliego se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de.....» (y á continuación el objeto de la misma.)

Lo que se anuncia al público á los debidos efectos.

Córdoba 18 de Junio de 1903.—  
El Vicepresidente, E. Fuentes Breña.

## Diputación provincial de Córdoba

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE BENEFICENCIA

ESTADO de las unidades, precios tipos, suma é importe de los artículos ó especies de consumo que se consideran necesarios á los cuatro Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el segundo semestre del año 1903, y cuyo suministro se saca á pública subasta:

ARTÍCULOS Ó ESPECIES	Unidad.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Hospital de Agudos		Hospital de Crónicos		Casa Socorro-Hospicio		Casa Central de Expósitos	
			Suma de especies.	Importe. — Pesetas.	Suma de especies.	Importe. — Pesetas.	Suma de especies.	Importe. — Pesetas.	Suma de especies.	Importe. — Pesetas.
Carbón vegetal. . . . .	Q. métrico	10 00	70	700	70	700	125	1.250	15	150
Carbón de cok. . . . .	Idem. . . . .	5 75	>	>	>	>	50	287 50	15	86 25
Leña seca de encina. . . . .	Idem. . . . .	2 00	500	1.000	50	100	650	1.300	500	1.000
Picón. . . . .	Hectolitro	1 40	250	350	50	70	200	280	100	140
Paja de escaña para jergones. . . . .	Carretada	12 50	7	87 50	5	62 50	7	87 50	3	37 50
Paja de trigo para pienso. . . . .	Idem. . . . .	35 00	>	>	1	35	2	70	>	>
Cebada. . . . .	Fanega . . . . .	7 00	>	>	12	84	>	>	>	>
Aceitunas padrón. . . . .	Hecto itro. . . . .	18 00	5	90	2	36	>	>	8	144
Naranjas padrón. . . . .	Millar. . . . .	25 00	1	25	>	>	>	>	1 1/2	37 50
Melones. . . . .	Kilo . . . . .	0 25	100	25	>	>	>	>	500	125
Uvas. . . . .	Idem. . . . .	0 25	100	25	50	12 50	500	125	250	62 50
Ajos. . . . .	Ristra. . . . .	0 30	75	22 50	18	5 40	35	10 50	25	7 50
Cebollas. . . . .	Kilo . . . . .	0 14	250	35	125	17 50	300	42	280	39 20
Hortaliza. . . . .	Carga. . . . .	12 50	90	1.125	182	2.275	>	>	182	2.275
Patatas manchegas. . . . .	Kilo . . . . .	0 20	6.000	1.200	2.000	400	7.500	1.500	1.800	360
Pescado fresco. . . . .	Idem. . . . .	1 50	50	75	15	22 50	>	>	25	37 50
Sanguijuelas. . . . .	Docena. . . . .	2 50	20	50	>	>	>	>	2	5
Leche de cabra pura. . . . .	Litro. . . . .	0 48	3.750	1.800	1.000	480	1.150	552	1.500	720
Leche de burra. . . . .	Idem. . . . .	1 00	25	25	12	12	>	>	12	12
Leche de vaca. . . . .	Idem. . . . .	1 00	50	50	12	12	>	>	25	25
Escobas y escobones. . . . .	Docena. . . . .	2 25	>	>	>	>	4	9	4	9

Córdoba 18 de Junio de 1903.—El Vicepresidente, E. Fuentes Breña.

### Ayuntamientos

#### PRIEGO

Núm. 1720

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Pablo Luque y Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del expediente de recuento general de ganadería verificado por la Junta pericial, del cual resulta que siendo igual la riqueza pecuaria que cada contribuyente tiene amillarada con lo que aparece por virtud del recuento, la Junta pericial no propone altas ni bajas en ganados y no habiéndose presentado reclamación contra expresado expediente, el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que

se remita á la Administración de Hacienda de esta provincia.

Se acordó nombrar comisionado para la presentación de mozos ante la comisión mixta de Reclutamiento, el 19 y 20 del actual, á D. Eduardo Giménez Román, oficial de Secretaría, según se dispone en la circular de dicho centro y á cuyo interesado se le proveerá de los fondos necesarios, á reservaderendirla oportuna cuenta.

Se dió cuenta de la distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del mes actual acuerda este Municipio, con arreglo á lo determinado en el art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, la cual importa 12.307 pesetas 62 céntimos.

El Ayuntamiento quedó enterado de la nota que el Contador de fondos pasa á la corporación administradora, cumpliendo lo dispuesto por la obligación 16, art. 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900 y para los efectos que en la misma se designan, importante 4.651'97 pesetas.

También quedó enterado el Ayuntamiento que por descuento de sueldos de empleados correspondientes al cuarto trimestre de 1902 se ha satisfecho la cantidad de 936'22 pesetas.

Se acordaron los pagos siguientes: A don Miguel Carrillo 10 pesetas de mil certificados de vacuna. Al mismo 8 pesetas por 200 invitaciones para el Santo entierro de Cristo. Al mismo 10 pesetas por 1.000 recetas para beneficencia municipal. Al mismo 18'75 pesetas por 2.500 avisos de cuotas de consumos.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador de la provincia contestando á otra de esta Alcaldía de 23 de Abril: autoriza para disponer del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente en la cantidad necesaria para conjurar la crisis obrera de esta localidad, pero añade que se recurra en primer término á las consignaciones por caminos vecinales, puentes, fuentes y cañerías, aceras y empedrados y otros análogos.

El señor Alcalde añade que la autorización á que se refiere el oficio anterior, es consecuencia del acuerdo tomado por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes en 23 de Abril, para dar trabajo á la clase agrícola y cumplir los acuerdos en dicha reunión tomados.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se libren al señor Alcalde don Pablo Luque y Serrano 650 pesetas de los fondos municipales, á justificar, para el socorro de braceros y destino de reparación de caminos vecinales.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Pablo Luque y Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El señor Alcalde expuso que como saben los señores Concejales, la Administración de Contribuciones desaprobó el repartimiento de consumos por causas de que ya se ha dado cuenta,

y como consecuencia se está formando otro por la Junta Municipal.

Con arreglo á la distribución de fondos acordada, la primera obligación municipal que hay que satisfacer, es el primer trimestre de contingente provincial, importante 4.963'40 pesetas, á lo que hay que agregar 5.812'39 pesetas: en junto 10.775'79.

Que los ingresos que hoy tiene el Municipio están limitados á los rendimientos del cementerio, y del impuesto de pesas y medidas, que pueden representar 1.000 ó 1.100 pesetas.

Con esta suma no es posible saldar su descubierto á la Caja provincial, y seguido el turno riguroso en los pagos inmediatos que establece el artículo 7.º de la Real orden de 28 de Enero de este año, no es posible satisfacer las obligaciones carcelarias que son también de pago inmediato y de perentoria necesidad.

Entiende el Alcalde que debe solicitarse autorización del señor Gobernador civil de la provincia para aplicar los ingresos de cementerio é impuesto de pesas y medidas á las obligaciones carcelarias vencidas, beneficencia y sepultureros, que siendo de pago inmediato son de perentoria necesidad.

El Ayuntamiento acordó como propone el señor Alcalde y que se dirija oficio al señor Gobernador civil de la provincia con tal objeto.

Se acordó que con referencia al libro registro de censos del caudal de propios del Municipio, se investigue los actuales poseedores de las fincas gravadas, con sus linderos, capital que representa líquido, adeudo hasta el día, pertenecientes al partido del Cañuelo y puesto que el Ayuntamiento si está en posesión de varios censos carece de título inscripto, una vez reunidos los antecedentes necesarios al objeto, se instruya expediente posesorio ante el Juzgado de primera instancia.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Pablo Luque y Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

También se leyeron los Boletines oficiales de la provincia, y el Ayuntamiento acordó que se cumplan sus disposiciones.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Pablo Luque y Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de haberse pagado la cantidad de 453'74 pesetas del primer trimestre de sueldos de empleados del año actual. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta del expediente tramitado por esta Alcaldía para justificar la excepción alegada por el mozo número 120 del reemplazo actual Manuel Gómez Calmaestra, hijo único de padre impedido y pobre, y resultando de lo actuado y documentación que se acompaña probada en todos sus extremos la excepción alegada, el Ayuntamiento acordó declarar al di-

cho mozo soldado condicional, como comprendido en el número 1.º del artículo 87 de la ley.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado en el artículo 109 de la ley Municipal, expido el presente visado y sellado por el señor Alcalde en Priego á 6 de Junio de 1903.—Juan de Callava.—V.º B.º: F. Núñez.

Nota.—Fué aprobado el precedente extracto de acuerdos en sesión de 8 de Junio.—Callava.

#### CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1719

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el último trimestre del año próximo pasado, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 4

No se celebró por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez Martínez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó cumplir las disposiciones insertas en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL y aprobar la distribución de fondos del mes.

También se aprobó el extracto de las sesiones celebradas durante el primer trimestre del expresado año 902.

Se acordó proceder al empiedro de las calles y arreglo de la carretera intraurbana, nombrándose el personal que debe dirigir los trabajos.

Se acordó proceder por la vía de apremio contra los dueños de cabañerías, carros y carretas que no han satisfecho la prestación acordada, nombrando comisionado ejecutor á José Jiménez Pérez.

Después manifestó el señor Alcalde que no habiendo dado cumplimiento el Municipio de Bujalance á la escritura otorgada en 23 de Octubre de 1889, por la que se comprometió á pedir la división de la tercera parte del 80 por 100 de propios, producto de la venta del Monte Real, que está consignada en la Caja de Depósitos á nombre de aquella ciudad, y que viene percibiendo la totalidad de los intereses devengados, con perjuicio de este Ayuntamiento, procedía requerir al de Bujalance al cumplimiento de su compromiso y liquidación de su deuda. Después de ligera discusión se aprobó por unanimidad lo propuesto por la presidencia.

También se acordó establecer el 16 por 100 como recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro por contribución industrial para el 1903.

Las sesiones de los días 18 y 25 no se celebraron por falta de asistencia de señores Concejales.

Mes de Noviembre

Las sesiones de los días 1.º y 8 no se celebraron por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez Martínez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó prestarles cumplimiento á las disposiciones de la Gaceta y BOLETIN OFICIAL y se aprobó la distribución de fondos del mes.

También fué aprobada la cuenta presentada por el apoderado en Córdoba D. Antonio Jiménez Cobo, correspondiente al primer semestre de este año.

No habiéndose presentado protesta ni reclamación á la matrícula industrial para el año próximo, que ha estado expuesta al público el término legal, se aprobó por unanimidad.

Se acordó prescindir del recargo municipal sobre cédulas personales para el año próximo.

Adquirir cuatro capotes de abrigo para la guardia municipal nocturna y hacer las reparaciones necesarias en el puente de la Tenería, cargando su importe al capítulo de imprevistos del presupuesto.

Se designó á los Concejales D. Manuel García y D. Rafael Borrego, para que designen los sitios donde han de instalarse los focos eléctricos del alumbrado público.

Se aprobaron los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para 1903, contra los cuales no se ha producido reclamación alguna.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas durante el segundo trimestre de este año.

Se acordó contribuir con 50 pesetas á la instalación de un pararrayos en la iglesia parroquial de esta villa.

Después manifestó el señor Alcalde el disgusto con que vela la falta de asistencia á las sesiones de los Concejales D. Antonio Ortega y Contreras, D. Antonio María Manrique y D. Faustino Cañas Ronceres, acordando el Ayuntamiento que se les aperciba en forma legal.

Se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos varias pequeñas partidas por estancia de guardias civiles, bagajes para la parada de caballos sementales y alquiler de la casa que ocupó ésta durante la época de su permanencia en esta villa.

Y se autorizó á D. Antonio Jiménez Cobo para que cobre los intereses de las láminas de Propios que vencen en 1.º de Enero de 1903.

Las sesiones de los días 22 y 29 no se celebraron por falta de número de señores Concejales.

Mes de Diciembre

La sesión del día 6 no pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez Martínez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones insertas en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL.

El señor Alcalde dió cuenta de haber sido aprobado por el señor Gobernador el presupuesto adicional del actual ejercicio.

Se acordó conceder una gratificación á los empleados de Secretaría por la formación del apéndice al amillaramiento para el año próximo.

Se acordó igualmente hacer por administración la obra necesaria en el salón donde se halla instalada la escuela de niños, cargando su importe al capítulo de imprevistos.

Se aprobó el pago hecho con cargo á dicho capítulo de varias partidas invertidas en impresos y manutención de una cabra, propiedad del Ayuntamiento.

Por último, se acordó instalar la escuela de niñas en la casa panera de este Pósito, desde el 24 de Junio próximo en que termina el arrendamiento de la misma, hecho á favor de D. Manuel Contreras Porrás, y que se haga saber dicho acuerdo á la sociedad que ocupa dicho local y á don Elías Moyano Vargas, dueño de la casa en que hoy se halla instalada dicha escuela.

Sesión del día 20

No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez y Martínez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones insertas en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL.

El señor Alcalde manifestó que se había remitido al señor Gobernador el presupuesto ordinario de 1903.

El señor Alcalde también expuso que había conseguido una nota detallada, que puso de manifiesto, sobre los censos del Dehesón y Monte Real, que hablan sido redimidos hasta el año 1900 y propuso gratificar convenientemente á la persona que la había proporcionado, y que una vez practicadas las liquidaciones con los redimidos se solicite de la Dirección general de la Deuda las láminas equivalentes á los censos redimidos.

Se acordó gratificar con 150 pesetas al Administrador de consumos D. Antonio Molina Albendín, por trabajos extraordinarios realizados en este semestre.

Y por último, abonar á D. Aquilino Gil León, con cargo al capítulo de imprevistos, el importe de sus honorarios por los trabajos de contabilidad prestados recientemente á este Municipio.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 3 de Noviembre

Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez Martínez.

Tuvo por objeto esta sesión aprobar el presupuesto adicional del mismo año y acordar su remisión al señor Gobernador civil.

Sesión del día 15 de Diciembre

Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez Martínez.

En esta sesión fué aprobado el presupuesto ordinario para el año 1903 y se acordó fuese remitido para su aprobación á la Superioridad.

**Cañete de las Torres 4 de Junio de 1903.**—Francisco Melero.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 6 de los corrientes, acordándose su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, de que yo el Secretario certifico.

**Cañete de las Torres 15 de Junio de 1903.**—Francisco Melero, Secretario. V.º B.º: El Alcalde, Estéban Pérez.

**PUENTE GENIL**

Núm. 1731

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Juan Delgado Bruzón.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Marzo último, fueron aprobados, y se dispuso remitirlos al Gobierno de provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se formó la distribución mensual de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Abril, con arreglo á las consignaciones del presupuesto y al Real decreto de 23 de Diciembre del año último, que clasifica los pagos en inmediatos é inexcusables, de carácter diferible y gastos voluntarios, quedando autorizado el señor Alcalde para llevarlos á efecto.

También se autorizó la orden de pago de suministros facilitados á las caballerías de este puesto de Guardia civil, por los conceptos de cebada y paja, importantes 82'32 pesetas, durante el mes de Febrero último.

Se dió cuenta á la Corporación y esta quedó enterada, de haberse recibido las cédulas personales para el ejercicio corriente y publicado un bando por esta Alcaldía, anunciando quedar abierta al público en las oficinas municipales la expedición y cobranza, todos los días hábiles y horas de diez de la mañana á tres de la tarde, durante el periodo voluntario.

Recibida la cuenta que por duplicado remite el apoderado en la capital don José Jurado y González, produciendo un saldo á su favor de 75 céntimos de peseta, examinada y conforme, se acordó aprobarla.

Sesión del día 14

Fué acordado cancelar la hipoteca constituida por Francisco García Hurtado á favor de este Pósito municipal por haber satisfecho la cantidad de 1.000 pesetas del préstamo y 45 de intereses que se hallaban pendientes de pago.

Vista la solicitud que presentan Juan Réy Bascón y otros vecinos, hasta el número de doce, interesando se les autorice para representar á los judíos de azote en las procesiones del Viernes Santo, que se verifiquen en el año próximo venidero y sucesivos, ocupando en ellas el lugar que determina el texto bíblico, ó sea in-

mediatamente después del último de los nazarenos que acompañan á la imagen de Jesús; el Ayuntamiento acordó otorgarles el permiso solicitado, siempre que guarden el orden y respeto debidos en los actos religiosos.

Dada lectura al Real decreto de 26 de Marzo último disponiendo se verifiquen las elecciones generales de Diputados á Cortes y Senadores, se acordó con tal objeto fijar edictos al público, señalando los locales donde han de instalarse las mesas.

Sesión del día 21

A José Morón Navarrete se le autorizó para instalar una fuente de grifo en su domicilio calle Santos número 8, con la obligación de satisfacer el arbitrio establecido por el aprovechamiento del agua.

Dada cuenta de la dimisión que hace el encargado de la contabilidad municipal, don Francisco Uclés Morales, el Ayuntamiento acordó admitirla.

Hallándose vacante el empleo de oficial de quintas por dimisión del que lo desempeñaba don Alfredo Borrego Melgar, el Ayuntamiento nombró por unanimidad para sustituirle á don José Valverde González que reúne las condiciones necesarias.

Sesión del día 28

Habiéndose dispuesto por Real decreto de 26 de Marzo último que las elecciones de Senadores tengan lugar el día 10 de Mayo próximo venidero, se acordó practicar las oportunas citaciones á los Regidores y señores contribuyentes para que concurren á la casa capitular al objeto determinado en el art. 32 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Fué dispuesto proceder á la recaudación de cuotas individuales respectivas al segundo trimestre del repartimiento de consumos y concepto de periodo voluntario, en los días uno al diez del próximo mes de Mayo, desde las diez de la mañana á tres de la tarde, en las oficinas municipales, y que se haga público por medio de bandos y edictos fijados en los sitios de costumbre con remisión de otro al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el diario oficial.

Para ocupar la vacante de auxiliar de Secretaria por pase al negociado de quintas, que venía desempeñando don José Valverde González, se nombró por unanimidad para dicho cargo de auxiliar á don José Cejas Ronci, apto para el caso.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de cinco de Mayo último, acordando su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de todo lo cual certifico.

**Puente Genil 19 de Junio de 1903.**—El Secretario del Ayuntamiento, Leopoldo Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Delgado.

**DOÑA MENCIA**

Núm. 1702

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril del año 1902.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don José María Campos.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Que la décima de consumos suprimida sea baja únicamente sobre la especie vinos, según se dispone por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 1.º del actual, y que así se le haga saber al señor Arrendatario de los Consumos, que cobrará 94 céntimos de peseta, tres diez milésimas de menos en cada hectólitro de vinos, por razón de derecho de consumo.

Renunciar al derecho de nombrar al Sr. Regidor Sindico para que, representando á la Corporación, asista al juicio de exenciones ante la excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento, y nombrar Comisionado para que acompañe á los mozos á dicho acto, al señor Secretario D. Francisco Barea, al que se le librarán 75 pesetas para los gastos de viaje, y los fondos necesarios para que socorra con 2 pesetas á cada uno de los interesados pobres que tengan que presentarse ante dicha Comisión.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don José María Campos.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Informar en el expediente de excepción sobrevenida, formado en favor de Mateo Roca Jiménez, mozo del reemplazo de 1901, en el sentido de que debe concedérsele la excepción que pretende de hijo único de padre pobre y sexagenario y hermano impedido.

Nombrar á D. Manuel Rojano para que retire de las oficinas de Hacienda el material de cédulas personales, y recaudador de las mismas en su periodo voluntario á D. Calixto Navas López, con el 3 por 100 de cobranza en la parte de recargo municipal.

Autorizar al señor Presidente para que asegure de incendios los locales de la Casa Capitular y Escuela de párvulos, pagando los gastos y primas con cargo al capítulo de imprevistos, y los locales de Paneras y Escuelas de niños y niñas, que pertenecen al Pósito, que abonará con cargo á los fondos de aquel establecimiento.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don José María Campos.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que asista la Corporación á la función que celebrará el día del patrono, y que el sermón lo predique el Presbítero de la ciudad de Cabra D. Pedro Vilchez, al que abonará el señor Alcalde los honorarios correspondientes.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don José María Campos.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el estado de distribución de fondos correspondiente al próximo mes de Mayo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal, extendiendo el presente en Doña Mencía á 13 de Junio de 1903.—Francisco Barea.—V.º B.º: José María Campos.

El precedente extracto fué aprobado en sesión celebrada en el día de ayer.

Doña Mencía 16 de Junio de 1903.—Barea.

**SECCION DE ANUNCIOS**

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta:

**LAS GUIAS**

para la compra y venta de caballerías.

**LOS LIBROS**

para la contabilidad municipal.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

**LOS EXPEDIENTES**

para guardas jurados.

**CERTIFICADOS**

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

**RELACIONES**

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

**Repartimientos**

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

**CUENTAS**

de caudales y de ordenación.

**Cédulas de apremio**

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**JUSTIFICANTES**

de revista.

**REPARTIMIENTO**

de consumos y lista cobratoria.

**APENDICE**

á los amillaramientos de rústica y urbana.

**LIBRAMIENTOS**

con los nuevos impuestos y recargos.

**PRESUPUESTOS**

Los impresos para la formación de presupuestos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA